

10986 REAL DECRETO 706/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don Gregorio Súñer Fernando.

Visto el expediente de indulto de don Gregorio Súñer Fernando, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 9 de octubre de 1993, revocatoria de recurso de casación contra otra de la Audiencia Provincial de Teruel, de fecha 9 de marzo de 1990, como autor de un delito continuado de falsificación para la comisión de otro de estafa, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 211.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1982 y 1987; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Gregorio Súñer Fernando la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

10987 REAL DECRETO 707/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a doña Eloísa Terrón Moñino.

Visto el expediente de indulto de doña Eloísa Terrón Moñino, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 8 de Málaga, en sentencia de fecha 29 de junio de 1992, como autora de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 22 de octubre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en indultar a doña Eloísa Terrón Moñino la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

10988 REAL DECRETO 708/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a doña Antonia Vallejo Jiménez.

Visto el expediente de indulto de doña Antonia Vallejo Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 24 de mayo de 1993, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, de fecha 15 de noviembre de 1990, como autora de un delito de lesiones y una falta de lesiones, a las penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y cinco días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 16 de abril de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a doña Antonia Vallejo Jiménez las penas privativas de libertad impuestas, por una única de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

10989 REAL DECRETO 709/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a doña Francisca Vallejo Jiménez.

Visto el expediente de indulto de doña Francisca Vallejo Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 24 de mayo de 1993, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, de fecha 15 de noviembre de 1990, como autora de un delito de lesiones y una falta de lesiones, a las penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y cinco días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 16 de abril de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a doña Francisca Vallejo Jiménez las penas privativas de libertad impuestas, por una única de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

10990 REAL DECRETO 710/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don Miguel Valverde Raimón.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Valverde Raimón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 26 de mayo de 1989, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 21 de septiembre de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Miguel Valverde Raimón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

10991 REAL DECRETO 711/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don José María Vargas Gómez.

Visto el expediente de indulto de don José María Vargas Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 30 de mayo de 1991, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales correspondientes, por hechos cometidos el día 14 de octubre de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don José María Vargas Gómez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

10992 REAL DECRETO 712/1994, de 15 de abril, por el que se indulta a don Oscar Zarco Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Oscar Zarco Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 14 de enero de 1993, como autor de un delito de robo con lesiones, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 16 de febrero de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1994,